



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO**  
**0400 No. 0450- 091**

(15 de abril de 2010)

**DEUDOR:** EL BOSQUE LTDA  
**IDENTIFICACIÓN:** 836.000.174  
**NUMERO EXPEDIENTE:** 0193  
**DIRECCION:** KILOMETRO 5 VÍA CARTAGO – ZARAGOZA

La sociedad EL BOSQUE LTDA., con NIT 836.000.174, adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, la suma que se indica a continuación, más los intereses que se causen desde que la obligación se hizo exigible hasta el momento del pago, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1066 de 2006 en sus artículos 3 y 8 y el Decreto 4473 de 2006 Artículo 7.

<u>TITULO EJECUTIVO</u>	<u>FECHA EXPED</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>CUANTIA</u>	<u>FECHA EJECUTORIA</u>
RES 0400 No. 0450-006	23/ENE/2009	PLAZO ESPECIAL	\$8.982.777	30/MAR/2009
RES 0400 No. 0450-287	8/SEP/2009	TASA RETRIBUTIVA	\$720.192	15/ENE/2010

Dicha obligación es clara, expresa y actualmente exigible, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por lo que es procedente librar mandamiento de pago ya que es un documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del estatuto tributario. suma que a la fecha no ha sido cancelada por la sociedad EL BOSQUE LTDA, razón por la cual se inicia el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del estatuto tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso según lo dispuesto en los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario.

Por lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y a cargo de la sociedad EL BOSQUE LTDA., con NIT 836.000.174, por la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$9.702.969,00) M/CTE., por el concepto señalado en la parte motiva de la presente Resolución, más los intereses que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta el momento en que se realice el pago y las costas del proceso si a estas hubiere lugar, conforme lo disponen la Ley



2010 Año Internacional de la Diversidad Biológica

Comprometidos con la vida

Carrera 56 No. 11 - 36 Teléfono 620 66 00 Fax: 339 61 68 Cali, Valle.  
www.cvc.gov.co



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

1066 de 2006 en sus artículos 3 y 8 y el Decreto 4473 de 2006 Artículo 7, en un porcentaje equivalente a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo establecido en los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca, el Representante Legal de la entidad ejecutada o su apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes al Kilómetro 5 vía Cartago – Zaragoza, Municipio de Cartago (V), conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Art. 566 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir a la entidad ejecutada, que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda a su cargo o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 del estatuto tributario.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librense el oficio correspondiente.

Dado en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil diez (2010).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**EFRAÍN QUIÑONEZ BEDOYA**  
Director Financiero

Expediente N° 0193

Proyectó: Claudia Viviana Gil Correa  
Revisó: Alberto Arenas Alzate



2010 Año Internacional de la Diversidad Biológica

Comprometidos con la vida

Carrera 56 No. 11 - 36 Teléfono 620 66 00 Fax: 339 61 68 Cali, Valle.  
[www.cvc.gov.co](http://www.cvc.gov.co)